

CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS EN LA UIP

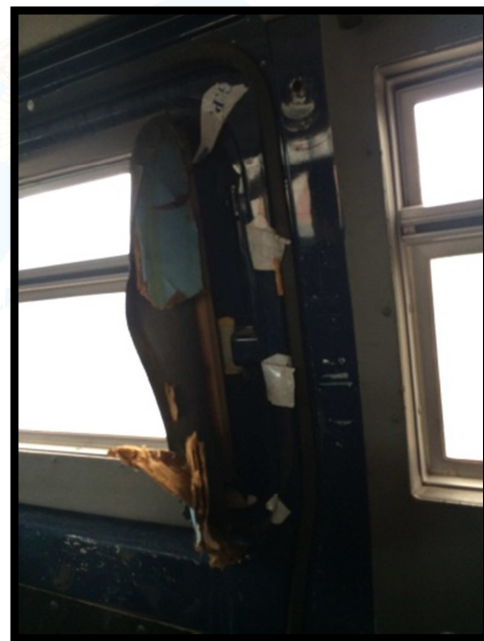
¿QUÉ TIENE QUE PASAR?

El Real Decreto por el que se crean las Unidades de Intervención Policial las define como **"órganos móviles de seguridad pública, con la misión de actuar en todo el territorio nacional"**.

De la diferente normativa se desprende que, por las características de esta especialidad, se debe:

- Dotarlas de medios propios e idóneos que permitan desplazarse en el mínimo tiempo imprescindible y **con la máxima seguridad**.
- Proporcionarles los **adecuados medios de transporte**.

El pasado 10 de marzo, en el desplazamiento de un Grupo Operativo, desde La Junquera (Gerona) a La Coruña, un vehículo perdió el control en dos ocasiones. La primera por la **pérdida de rodadura del neumático**. La segunda, porque una vez sustituido, **reventó el de repuesto**, y solo gracias a la pericia del conductor se evitó un fatal desenlace.



La renovación del parque móvil de la UIP debe ser considerada una cuestión prioritaria y urgente.

Madrid, a 23 de marzo de 2015

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL - FEDERACIÓN DE UIP